

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2021-171

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el escrito que antecede remitido vía correo electrónico por el demandado ANGEL MIGUEL FRÍAS FLOREZ el 2 de mayo de 2022 solicitando oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para que proceda con la cancelación del registro de la medida cautelar de embargo sobre los bienes de su propiedad que decretó el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga en proceso 2020-206, la cual puso a disposición de este Despacho por cuenta de este proceso, y como quiera que revisado este expediente se otea que no se ha ordenado por parte de este Despacho el levantamiento de la misma, razón por la cual no se accede a dicho pedimento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ